

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

DewertOkin do Brasil Ltda.  
Rua Pedro Wanzuita, 200  
88316-350, Itajaí - SC | Brasil  
+55 11 5643.4190  
[www.dewertokin.com.br](http://www.dewertokin.com.br)

15/01/2024

### I. ÁMBITO Y ALCANCE

**1.1.** Los presentes Términos y Condiciones Generales de Suministro ("TCGF") son aplicables a cualesquier transacciones comerciales entre DEWERTOKIN DO BRASIL LTDA. ("DEWERTOKIN") y la COMPRADORA para el suministro de productos comercializados por DEWERTOKIN ("PRODUCTOS"), con la exclusión de cualesquier otros contratos o compromisos celebrados, ya sea por escrito o no, observándose lo dispuesto en los ítems 1.2. a 1.4 adelante, y estarán válidos por el plazo de vigencia de estas transacciones comerciales y/o mientras se generen sus efectos.

**1.2.** Los Términos Generales de Compra de la COMPRADORA o documento equivalente, en su caso, no serán vinculativos a DEWERTOKIN, aunque DEWERTOKIN no los rechace expresamente. Para que tengan validez o puedan prevalecer sobre las condiciones previstas en este TCGF, deberán tener la anuencia expresa y por escrito de DEWERTOKIN.

**1.3.** En el supuesto en que las partes tengan la intención de regular situaciones especiales o específicas de suministro, que sean diversas o contradictorias en relación con las previstas en este TCGF, ellas solamente tendrán validez y prevalecerán sobre el presente TCGF, en caso de que haya anuencia previa y expresa, por escrito, de DEWERTOKIN.

**1.4.** Mismo en las situaciones en que ya haya una relación comercial en curso entre DEWERTOKIN y la COMPRADORA, previamente a este TCGF, todos los acuerdos, suministros y servicios derivadas también estarán sujetos a este TCGF.

### II. PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**2.1.** Los pedidos que hace la COMPRADORA a DEWERTOKIN solamente tendrán validez si confirmados por DEWERTOKIN, por escrito. Cualesquier acuerdos, complementos o modificaciones adicionales también solamente podrán ser válidos si confirmados por DEWERTOKIN, por escrito.

**2.2.** Las propuestas de DEWERTOKIN tendrán plazo de validez conforme se fija en el propio cuerpo de la propuesta, plazo que se contará a partir de su expedición. Transcurrido el plazo de validez de la propuesta, todas sus condiciones se sujetan a una confirmación, por escrito, de DEWERTOKIN.

**2.3.** DEWERTOKIN se reserva el derecho de realizar alteraciones en los PRODUCTOS, en relación con los materiales y diseño, en las situaciones en que haya innovaciones técnicas en los PRODUCTOS, entre otras.

### III. PLAZOS DE ENTREGA

**3.1.** Los plazos de entrega de los PRODUCTOS se contarán a partir de la fecha de aceptación, por escrito, del pedido de compra correspondiente, por DEWERTOKIN, observándose el plazo de entrega constante en la aceptación, así como lo que dispone esta Cláusula y las Cláusulas 3.2 a 3.4 adelante. El conteo de los plazos de entrega solamente tendrá inicio cuando las partes hayan celebrado un acuerdo en relación con todos los detalles del suministro, incluyéndose la definición del diseño técnico de los PRODUCTOS por entregarse. Por lo tanto, en el supuesto de que,

tras la confirmación del pedido de compra correspondiente, por parte de DEWERTOKIN, la COMPRADORA solicite cualesquier alteraciones en los PRODUCTOS por suministrar y DEWERTOKIN acordar con la alteración solicitada, el plazo de entrega solamente se contará a partir de la fecha de confirmación, por DEWERTOKIN, de la nueva solicitud que hace la COMPRADORA.

**3.2.** Los plazos de entrega se extenderán - sin perjuicio de los derechos de DEWERTOKIN en relación con las faltas eventualmente cometidas por la COMPRADORA - por el período de tiempo que la COMPRADORA deje de cumplir sus obligaciones en relación con este TCGF, incluso, entre otros, las obligaciones de pago y de suministro de diseño técnico de los PRODUCTOS.

**3.3.** DEWERTOKIN podrá proceder a las entregas parciales de los PRODUCTOS a la COMPRADORA, sin la necesidad de consulta previa a la COMPRADORA, siendo efectivada mediante comunicación simple del hecho a la COMPRADORA. La COMPRADORA acepta y acuerda que, en los supuestos en que los PRODUCTOS sean industrializados por DEWERTOKIN - incluyendo procesos de modificación, montaje, mecanizado, grabado con laser, trazado, entre otros - podrá haber entrega de PRODUCTOS en cantidad inferior a aquella constante del pedido de compra, de hasta uno 5% (cinco por ciento) de la cantidad del PRODUCTO en ella constante o de hasta 1 (una) parte del PRODUCTO.

**3.4.** Los plazos de entrega podrán extenderse sin que haya cualquier penalidad a DEWERTOKIN, en las situaciones de falta de materia prima, huelgas, caso fortuito o fuerza mayor, conforme definidos en el artículo 393 del Código Civil de Brasil o cualquier otro motivo que impida el suministro de los PRODUCTOS en el plazo inicialmente indicado por DEWERTOKIN, incluyéndose medidas que puedan adoptar las autoridades públicas para la contención de pandemias y epidemias y que afecten a los plazos de entrega de los PRODUCTOS. En las situaciones, DEWERTOKIN deberá comunicar a la COMPRADORA acerca de dichos eventos.

#### **IV. ENTREGA Y RECLAMACIONES SOBRE VICIOS**

**4.1.** La entrega de los PRODUCTOS a la COMPRADORA será realizada por DEWERTOKIN en la fijación de la COMPRADORA, cuando se encuentre ubicada dentro de la Región Metropolitana de São Paulo, que, para fines de esta Cláusula, incluye los municipios adelante: São Paulo, Osasco, Barueri, Santo André, São Bernardo do Campo, São Caetano do Sul, Diadema y Guarulhos. Sin embargo, caso la COMPRADORA se encuentre fuera de la Región Metropolitana de São Paulo, la entrega de los PRODUCTOS, por DEWERTOKIN, se realizará para la empresa transportista indicada por la COMPRADORA, ubicada dentro de la Región Metropolitana de São Paulo, que deberá retirar los PRODUCTOS en el establecimiento de DEWERTOKIN. Los riesgos sobre los PRODUCTOS se transferirán a la COMPRADORA en el momento en que se inicie la descarga de los PRODUCTOS, en el establecimiento de la COMPRADORA, o de la entrega de los PRODUCTOS a la transportadora, según se describe en esta Cláusula.

**4.2.** Caso el retraso en la entrega de los PRODUCTOS ocurra por actos u omisiones causados por la COMPRADORA, los riesgos sobre los PRODUCTOS se transferirán a la COMPRADORA en el momento en que los PRODUCTOS se encuentren listos para entrega. Cualesquier gastos incurridos como consecuencia de este retraso, en especial, pero no limitadamente, los gastos de almacenamiento serán de responsabilidad de la COMPRADORA.

**4.3.** La COMPRADORA deberá verificar los PRODUCTOS suministrados por DEWERTOKIN, así que se entreguen por DEWERTOKIN, en la dirección de la COMPRADORA o a la empresa transportista indicada por la COMPRADORA, por ocasión de la retirada de los PRODUCTOS al establecimiento de DEWERTOKIN, según se describe en a Cláusula 4.1., para constatación de posibles defectos aparentes y, en esta situación, deberá comunicar inmediatamente a DEWERTOKIN, para que pueda realizar la sustitución de los PRODUCTOS con defectos o su corrección, conforme el caso. Si no se constatan defectos o caso la COMPRADORA no se manifieste sobre la materia, en el acto de la entrega de los PRODUCTOS, los PRODUCTOS se considerarán incondicionalmente aceptados, en relación con vicios aparentes. Los vicios ocultos, a su vez, deberán reclamarse dentro de los plazos de prescripción previstos en ley, bajo pena de aceptación definitiva de los PRODUCTOS, siendo que dichas reclamaciones solamente podrán considerarse por

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

DewertOkin do Brasil Ltda.



DEWERTOKIN si se hacen por escrito y mediante presentación de toda la documentación comprobatoria de la existencia del vicio.

**4.4.** En el supuesto de que se necesite devolver los PRODUCTOS a DEWERTOKIN en razón de defectos comprobados, el hecho no podrá ocurrir sin el previo y expreso consentimiento por escrito de DEWERTOKIN, bajo pena de la COMPRADORA asumir los costos relativos a la devolución de los PRODUCTOS. En estas situaciones, los PRODUCTOS con defecto solamente podrán devolverse a DEWERTOKIN, a expensas de DEWERTOKIN, después de la COMPRADORA comunicar formalmente a DEWERTOKIN sobre dichos defectos y DEWERTOKIN, en contrapartida y sin justa causa, no se ofrece para proceder a la retirada de los PRODUCTOS con defecto.

**4.5.** En el supuesto de entregarse nuevos PRODUCTOS o PRODUCTOS corregidos, por motivo justificado, por DEWERTOKIN a la COMPRADORA, las disposiciones relativas a los plazos de entrega previstos en este TCGF se aplicarán.

**4.6.** Si la COMPRADORA solicitar la sustitución de PRODUCTOS con defecto, DEWERTOKIN podrá optar por la sustitución de los PRODUCTOS con defecto por PRODUCTOS nuevos, o por la corrección del defecto en los PRODUCTOS o reembolsar la COMPRADORA por el valor de la factura fiscal de los PRODUCTOS con defecto, a exclusivo criterio de DEWERTOKIN.

**4.7.** Si la COMPRADORA transfiere los PRODUCTOS con defecto a outro lugar fuera de su establecimiento comercial, DEWERTOKIN podrá cobrar de la COMPRADORA los valores adicionales derivados de dicha transferencia de dirección en la eventualidad de corrección o sustitución de los PRODUCTOS con defecto.

## V. PRECIOS

**5.1.** Los precios de los PRODUCTOS serán aquellos establecidos en el pedido de compra confirmado y aprobado por DEWERTOKIN, por escrito. Los precios de los PRODUCTOS podrán ser modificados por DEWERTOKIN mediante comunicación previa, por escrito, a la COMPRADORA, en caso de que haya aumentos de los insumos, costos y/o tributos componentes de los precios de los PRODUCTOS, así como otras situaciones que impacten el precio de los PRODUCTOS.

## VI. TRIBUTOS

**6.1.** Todos los tributos adeudados en virtud del suministro de DEWERTOKIN serán de responsabilidad de la COMPRADORA. En el supuesto de que, entre la fecha de la propuesta de DEWERTOKIN y la fecha del suministro efectivo, incidan nuevos tributos sobre el objeto de la contratación, ocurran modificaciones de alícuotas o de base de cálculo, la diferencia también deberá ser pagada por la COMPRADORA.

**6.2.** El rechazo de la COMPRADORA en pagar los valores mencionados en la Cláusula 6.1 podrá, a exclusivo criterio de DEWERTOKIN y sin aviso previo a la COMPRADORA, resultar en la configuración de infracción contractual de la COMPRADORA, autorizando a DEWERTOKIN a negarse a recibir o entregar pedidos, sin perjuicio de que DEWERTOKIN obligue la COMPRADORA a adquirir la totalidad de los PRODUCTOS que se encuentren en existencias, en DEWERTOKIN, objeto de pedidos de compra formulados por la COMPRADORA y aprobados por DEWERTOKIN, además de los PRODUCTOS que se encuentren en tránsito, es decir, cuyos pedidos ya hayan sido transmitidos por DEWERTOKIN junto al (a los) respectivo(s) fabricante(s) en el extranjero.

## VII. CONDICIONES DE PAGO

**7.1.** Todos los pagos relativos a cada una de las transacciones comerciales deberán efectuarse en moneda corriente nacional, mediante depósito en cuenta corriente de DEWERTOKIN, conforme instrucciones específicas por suministrarse, conforme el caso.

**7.2.** Los pagos deberán hacerse por la COMPRADORA en las fechas de sus respectivos vencimientos. Las deudas que no sean pagados por la COMPRADORA hasta las fechas de sus respectivos vencimientos serán añadidas de interés del 1% (un por ciento) al mes, calculados pro rata die, así como de multa de mora del 3% (tres por ciento) sobre el valor principal en retraso, siendo que el posible retraso en el pago por tiempo superior a 07 (siete) días constituirá infracción contractual de la COMPRADORA.

## **VIII. CONFIDENCIALIDAD**

**8.1.** 8.1. Para los fines de este TCGF, toda la información, incluso, entre otros, la información técnica, financiera y comercial, los diseños, las especificaciones de los PRODUCTOS o de los procesos, el cálculo de precios y los datos proporcionados por DEWERTOKIN a la COMPRADORA (conjuntamente denominados "Información"), se considerarán exclusivas de DEWERTOKIN y la COMPRADORA deberá mantener en secreto y no deberá revelar, a terceros, cualesquiera de dicha información, a menos que el requisito sea expressamente renunciado, por escrito, por DEWERTOKIN. La COMPRADORA no deberá hacer cualesquier declaraciones públicas sobre los negocios, el personal o los asuntos, incluso sobre la existencia de este TCGF o sobre sus términos, tampoco usar el nombre, la marca comercial o el imagen de DEWERTOKIN, sin el consentimiento expreso por escrito de un representante autorizado de DEWERTOKIN. Sin restringir la obligación de secreto precedente, esta obligación también prohíbe la confirmación, a cualquier tercero, de que el valor previsto en este TCGF es superior, inferior o igual a de cualquier oferta de precio concurrente.

**8.2.** Esta cláusula no se aplica a la información que (i) se encuentre sujeta a una obligación de divulgación de conformidad con la ley aplicable, o que deban divulgarse de conformidad con cualquier autoridad reguladora competente, por medio de notificación, o por otra manera, siendo que, en dichas situaciones, la COMPRADORA deberá inmediatamente notificar a DEWERTOKIN para que ella, si así desea, pueda adoptar las medidas aplicables para evitar la divulgación en cuestión, (ii) ya se encuentren en posesión de la COMPRADORA, que no sea como resultado de una violación de esta Cláusula, o de otra obligación de secreto, (iii) que se encuentren en dominio público, que no sea como resultado de una violación de esta Cláusula, o de otra obligación de secreto, o (iv) fueron, independientemente, desarrolladas sin la utilización o el beneficio de la información. La información divulgada en este TCGF no se considerará como correspondiendo a las excepciones supra, simplemente, porque incluye información general de dominio público o de posesión de DEWERTOKIN.

**8.3.** Caso la COMPRADORA incumpla la obligación de secreto aquí fijada, estará ella sujeta al pago de una multa equivalente a R\$100.000,00 (cien mil reales), sin perjuicio de las daños y perjuicios suplementares que su conducta pueda generar, en los términos del párrafo único del artículo 416 del Código Civil.

**8.4.** La presente obligación de secreto seguirá desde la realización del primer pedido de compra, por parte de la COMPRADORA a DEWERTOKIN y por un período de 5 (cinco) años, contados de la fecha en que las partes hayan terminado su relación contractual, ya sea en razón del cumplimiento de sus obligaciones o por cualquier otro motivo.

## **IX. GARANTÍA**

**9.1.** DEWERTOKIN ASEGURA QUE, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, CUMPLIRÁ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÁNDAR DE LOS PRODUCTOS. EXCEPTO CONFORME SE PREVÉ EN LA PRESENTE, DEWERTOKIN NO OFRECE CUALQUIER GARANTÍA, DECLARACIÓN O CONDICIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN RELACIÓN CON LA COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA CUALQUIER FINALIDAD ESPECÍFICA INTENTADA POR LA COMPRADORA. LA GARANTÍA DE DEWERTOKIN ESTARÁ RESTRINGIDA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS.

**9.2.** EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS ACTUANTES Y UNIDADES DE COMANDO ES DE 60 (SESENTA) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO, SIENDO QUE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS OTROS PRODUCTOS ES DE 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENTA DEL PRODUCTO.

**9.3.** LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESTÁ IDENTIFICADA CON ETIQUETA TENIENDO EL MES/AÑO O SEMANA/AÑO DE FABRICACIÓN. LA VIOLACIÓN DE ESTA ETIQUETA SUSPENDERÁ INMEDIATAMENTE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO.

**9.4.** LA GARANTÍA SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A DEFECTOS DE FABRICACIÓN, QUEDANDO ELIMINADOS: A) DEFECTOS PROVOCADOS POR MAL USO DE LOS PRODUCTOS, TALES COMO: INSTALACIÓN EN TENSIÓN INADECUADA, CONTACTO INTERNO CON LÍQUIDOS, DAÑOS FÍSICOS Y CHOQUES MECÁNICOS; B) EL USO DE PRODUCTOS FUERA DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA; Y C) PARTES SUJETAS A DESGASTE NATURAL, TALES COMO BATERÍAS, LÁMPARAS Y LEDS.

**9.5.** DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, DEWERTOKIN SE HACE RESPONSABLE DE LOS COSTES DE TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS COMPRADORES Y EL ESTABLECIMIENTO DE DEWERTOKIN, OBSERVÁNDOSE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 4.1., ASÍ COMO LOS COSTES DE MANO DE OBRA Y DE LAS PARTES DE REPUESTO, ELIMINADOS LOS GASTOS DE FLETE ENTRE EL USUARIO FINAL Y LOS COMPRADORES, ASÍ COMO POSIBLES COSTOS E INDEMNIZACIONES POR PÉRDIDAS Y DAÑOS Y GANANCIAS CESANTES, ASOCIADOS A LA FALTA DEL (DE LOS) EQUIPAMIENTO(S) EN QUE SE UTILICEN LOS PRODUCTOS.

**9.6.** EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUEN DEFECTOS A LO LARGO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS POR PARTE DE DEWERTOKIN: (I) EL MAL USO DE LOS PRODUCTOS Y/O (II) EL USO DE LOS PRODUCTOS FUERA DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y/O (III) EL HECHO DE QUE LOS PRODUCTOS ENVIADOS PARA REPARACIÓN ESTAR EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, DEWERTOKIN COBRARÁ DE LOS COMPRADORES EL COSTO DE LAS PARTES DE REPUESTO, ASÍ COMO EL COSTO DEL TRANSPORTE DEL RETORNO DE LOS PRODUCTOS A LOS COMPRADORES.

**9.7.** TRAS EL FINAL DEL PLAZO DE GARANTÍA, DEWERTOKIN SE COMPROMETE A MANTENER EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS, OFRECIENDO PARTES ORIGINALES DE LOS PRODUCTO, DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD EN SUS EXISTENCIAS.

## **X. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**12.1.** EN NINGÚN SUPUESTO, LOS DAÑOS DE LA COMPRADORA U OTRAS INDEMNIZACIONES POR PARTE DE DEWERTOKIN Y/O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA DELGRUPO DEWERTOKIN, EN CUALQUIER CAUSA DE SOLICITAR, FUNDAMENTADA EN CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL (INCLUSO, ENTRE OTROS, NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O IMPERICIA), EXCEDERÁN EL VALOR PAGADO POR LA COMPRADORA EN LOS PRODUCTOS ESPECÍFICOS REFERENTES A REIVINDICACIÓN. DEWERTOKIN Y/O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA DEL GRUPO DEWERTOKIN NO SERÁ RESPONSABLE, Y LA COMPRADORA RENUNCIA A TODAS LAS REIVINDICACIONES CONTRA DEWERTOKIN Y CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA DEL GRUPO DEWERTOKIN, POR DAÑOS INDIRECTOS U OTROS DAÑOS INCIDENTALES, INCLUYÉNDOSE, ENTRE OTROS, BENEFICIOS CESANTES, YA SEA DICHA REIVINDICACIÓN FUNDAMENTADA EM CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL (INCLUSO, ENTRE OTROS, NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O IMPERICIA), ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA TEORÍA. DEWERTOKIN O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA DEL GRUPO DEWERTOKIN NO SERÁ RESPONSABLE DE LA COMPRADORA, Y LA COMPRADORA DEBERÁ DEFENDER, INDEMNIZAR Y RESGUARDAR A DEWERTOKIN Y OTRAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO DEWERTOKIN EN RELACIÓN COM TODAS Y CUALESQUIER REIVINDICACIONES, RESPONSABILIDADES CIVILES, PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS Y GASTOS (INCLUYÉNDOSE, ENTRE OTROS, HONORARIOS D ABOGADO Y GASTOS JUDICIALES) (CONJUNTAMENTE DENOMINADOS "REIVINDICACIONES"), POR LESIÓN O DEFUNCIÓN DE PERSONAS (INCLUSO, ENTRE OTROS, TERCEROS Y EMPLEADOS DE LA COMPRADORA, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y SUS EMPLEADOS), Y POR PÉRDIDAS O DAÑOS A LA PROPIEDAD (INCLUSO, ENTRE OTROS, A LA PROPIEDAD DE LA COMPRADORA O DE TERCEROS), COMO RESULTADO DE LA ADQUISICIÓN, DEL TRANSPORTE, DE LA RECEPCIÓN, DEL MANEJO, DEL PROCESAMIENTO, DE LA UTILIZACIÓN, DEL DESECHO O DE LA VENTA DE LOS PRODUTOS COMBINADOS CON OTROS PRODUCTOS, POR PARTE DE LA COMPRADORA. TODOS LOS SERVICIOS, RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES TÉCNICAS PRESTADOS Y PROPORCIONADOS, RESPECTIVAMENTE, POR DEWERTOKIN SE DESTINAN A LAS PERSONAS CALIFICADAS EN EL OBJETO EN CUESTIÓN Y SE DEBEN UTILIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO. DEWERTOKIN O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA DEL GRUPO DEWERTOKIN NO SE HACE

RESPONSABLE, Y LA COMPRADORA RENUNCIA A TODAS LAS REIVINDICACIONES CONTRA DEWERTOKIN Y CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA DEL GRUPO DEWERTOKIN, POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS O POR LOS DAÑOS INCURRIDOS A PARTIR DEL USO DE LAS INSTRUCCIONES, DE LAS RECOMENDACIONES O DE LOS SERVICIOS DE DEWERTOKIN. SE COMPRENDE Y SE ACUERDA QUE, AL ACEPTAR EL PRESENTE TCGF, ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA COMPRADORA INTERPRETAR Y EVALUAR TODOS LOS RESULTADOS, INSTRUCCIONES, ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES PROPORCIONADOS POR DEWERTOKIN. LA DECISIÓN SOBRE COMO UTILIZAR CUALESQUIER RESULTADOS, INSTRUCCIONES, ANÁLISIS O RECOMENDACIONES PROPORCIONADOS POR DEWERTOKIN ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA COMPRADORA, Y LA COMPRADORA SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE TODAS LAS DECISIONES QUE PERJUDIQUEN, ENTRE OTROS, LOS MATERIALES, EL DISEÑO, LA FABRICACIÓN Y LA APLICACIÓN DE SUS PROPIOS PRODUCTOS. LA COMPRADORA DEBERÁ DEFENDER, INDEMNIZAR Y RESGUARDAR A DEWERTOKIN Y OTRAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO DEWERTOKIN EN RELACIÓN CON TODAS LAS REIVINDICACIONES DERIVADAS DE LA MARCACIÓN ESPECIAL DE LOS PRODUCTOS O DE LOS CONTENEDORES, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DE LA COMPRADORA.

## **XI. FUERZA MAYOR/CASO FORTUITO/EVENTOS IMPREVISIBLES**

**11.1.** Ninguna de las Partes será responsable de incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones, salvo por la obligación de la COMPRADORA de pagar por los PRODUCTOS, caso el mencionado incumplimiento, conforme se acuerde, haya sido impracticable debido a eventos caracterizados como caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 393 del Código Civil de Brasil, o bien como resultado de cualesquier otros eventos extraordinarios e imprevisibles que resulten en el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones aquí previstas, incluyéndose, entre otros, posibles medidas de contención de pandemias y epidemias que puedan adoptar las autoridades públicas. Mediante la ocurrencia de cualquier eventualidad, la parte perjudicada deberá comunicar previamente a la otra parte sobre su ocurrencia. Caso los eventos aquí referidos sigan por más que 01 (un) año, será posible rescindir el presente TCGF por cualquiera de las Partes, sin cualquier costo, mediante simple comunicación escrita a la otra Parte.

## **XII. GENERALIDADES**

**12.1.** Cumplimiento de las Leyes. La COMPRADORA deberá cumplir con todas las leyes, disposiciones, órdenes, códigos, normas y regulaciones locales, federales, estatales y municipales aplicables en relación con la adquisición de los PRODUCTOS y el cumplimiento de este TCGF.

**12.2.** Pedidos. Ningún representante de ventas o agente de ventas está autorizado a vincular a DEWERTOKIN en obligaciones de cualquier naturaleza. Los pedidos efectuados por la COMPRADORA no serán vinculativos a DEWERTOKIN hasta que se confirmen, por escrito, por el Departamento de Ventas de DEWERTOKIN.

**12.3.** Notificaciones. Todas las notificaciones contempladas en este TCGF deben hacerse por escrito, ser firmadas por la Parte notificadora y dirigidas a la otra Parte, a atención de la persona de contacto de dicha Parte, caracterizada en este instrumento. Una notificación será considerada recibida por una Parte cuando: (i) entregada en la dirección apropiada, personalmente o por un servicio de correo expreso reconocido; (ii) entregada por correo electrónico, mediante confirmación de esa entrega al destinatario; o (iii) recibida o rechazada por el destinatario, caso se envíe por correspondencia certificada con aviso de recepción. Cada una de las Partes podrá modificar la dirección, o la persona, a que la notificación será enviada, por escrito de una notificación por escrito, conforme se especifica supra.

**12.4.** Renuncia. Ninguna omisión de cualquiera de las partes, o retraso, en ejercer cualquier derecho, poder o recurso contemplados en este TCGF, consistirá en su renuncia.

**12.5.** Cesión. La COMPRADORA no podrá ceder ni transferir, total o parcialmente, este TCGF, sin que haya consentimiento previo y por escrito de DEWERTOKIN.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

DewertOkin do Brasil Ltda.



**12.6.** Independencia de las Disposiciones Contractuales. En el supuesto de que cualesquier términos o disposiciones de este TCGF se consideren ilegales, inválidos o inaplicables por cualquier ley, vigente en el presente o futura, o por cualquier entidad gubernamental, dicho término o disposición será eliminado integralmente y este TCGF será interpretado y cumplido como si dicho término o disposición jamás formara parte de él.

**12.7.** Actos de Corrupción. La COMPRADORA no podrá practicar ningún acto que constituya violación a las leyes y regulaciones aplicables, incluyéndose, entre otros, a la Ley Anticorrupción (Ley no 12.846, del 1 de agosto de 2013), quedando desde ahora consignado que la COMPRADORA no podrá recibir/solicitar cualquier ventaja ilícita, tampoco practicar cualquier conducta que pueda configurar acto ilícito o que sea contraria a los principios éticos y morales.

**12.8.** Protección de Datos. La COMPRADORA manifiesta tener pleno conocimiento de las disposiciones de la Ley no 13.709/2018, con las alteraciones introducidas por la Ley no 13.853/2019, por la Ley no 14.010/2020 y por la Ley no 14.460/2022, que tienen relación con la protección de datos personales ("LGPD") y que ha implementado políticas y programas de compliance y de seguridad adecuados y necesarios para el integral cumplimiento de la LGPD, siendo totalmente en conformidad con la legislación mencionada.

**12.9.** Derecho Aplicable y Foro Exclusivo. El presente TCGF será regido e interpretado de conformidad con la legislación de Brasil. Cualquier reclamación o controversia derivada del TCGF deberá resolverse por juicio del foro de la Comarca de São Paulo - SP, con exclusión de cualquier otro, por más privilegiado que sea.

Atentamente,

**DEWERTOKIN DO BRASIL LTDA.**